

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 1968

NUM. 30

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 5

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería por escrito núm. 427 de 29 de enero pasado, dice a este Gobierno Civil, que con fecha 16 de enero de 1968, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de JOARILLA DE LAS MATAS, provincia de León, en la que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimientos Administrativos de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de JOARILLA DE LAS MATAS, provincia de León, redactada por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezon, por la que se declara existen las siguientes:

CORDEL DE EL BURGO.

CORDEL DE LA BAÑEZA.

Estos dos Cordeles con una anchura de 37,61 metros.

VEREDA DEL CAMINO DE LEON.  
VEREDA DEL MONASTERIO.  
VEREDA DE MELGAR DE ARRIBA.

Estas tres Veredas con una anchura de 20,89 metros.

COLADA DEL CAMINO DE MELGAR DE ABAJO.—Anchura 16 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos que se indican y para general conocimiento.

León, 3 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil,

693 Luis Ameijide Aguiar

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Concepto: Rústica.—Año: 1965

D. Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones

en la expresada Zona, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéresele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

<p><i>Deudor: Nicolasa Fernández</i> Débitos: Principal 188 Recargos 37,60.—Costas 200 Fincas embargadas en término del Ayuntamiento de Villamontán. Polígono 10, parcela 557. Cereal de regadío a Las Fuentes, de 6,33 áreas. Norte: Nicanor Valderrey Falagán; Este, Jacinto Bajo Mogrovejo; Sur, Victoria Quintana, y Oeste, Nicanor Valderrey Falagán y otro. Polígono 11, parcela 122. Cereal de regadío a Los Cerezales, de 6,50 áreas. Norte, Etelvina Fernández Alvarez; Este, Esteban Lobato Prada; Sur, camino, y Oeste, Pedro Falagán Cuadrado. Polígono 11, parcela 144. Cereal de</p>	<p>regadío a Solavilla, de 5,42 áreas. Norte, camino; Este, Julio Falagán Pérez; Sur, Antonio de Abajo Cuadrado, y Oeste, Antonio Abajo Falagán. Polígono 12, parcela 140. Cereal de regadío a La Gadaña, de 4,65 áreas. Norte, Victoria Quintana González; Este, Juan Francisco Pérez; Sur, Victorio Bajo Carracedo, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 207. Cereal de regadío a Solavilla, de 11,62 áreas. Norte, Patricio Simón Pérez; Este, Josefa Fernández del Palacio; Sur, Pedro Falagán Cuadrado, y Oeste, Bernardo Pollán Pollán y otros. Polígono 12, parcela 602. Cereal de regadío a El Toral, de 44,17 áreas. Norte, Manuel Turrado López; Este,</p>	<p>Santos Castro y otros; Sur, Junta Vecinal de Posada, y Oeste, camino. Polígono 13, parcela 307. Prado de regadío a Fuente del Cabo, de 10,03 áreas. Norte, herederos de Vicente Vidal; Este, camino; Sur, Juan Fernández, y Oeste, Andrés Fernández Fernández y calle. Contra la presente pueden interponer el correspondiente recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince. Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados. En La Bañeza, a 27 de enero de 1968. El Recaudador Auxiliar, Vigilio Alonso González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 614</p>
--	---	---

## Dirección General de Obras Hidráulicas

## Confederación Hidrográfica del Norte de España

### NOTA - ANUNCIO

#### PAGO EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LA RED DE ACEQUIAS DE LA 1.ª Y 2.ª ZONA DEL CANAL ALTO DEL BIERZO. PONFERRADA (LEON)

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia de libramiento para pago de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras arriba citadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según relación de beneficiarios que se insertan al final, las horas y días siguientes:

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cabañas raras el día 16 de febrero próximo, de 9 a 14 horas, y de las 16 a las 19.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponde.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidad Religiosa, deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber al Sr. Alcalde del Ayuntamiento que se cita, que deberá, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, (illegible).

*RELACION de expropiados con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.*

646

Número de la finca	NOMBRES	Importe parcial	Importe total
T. M. DE CABAÑAS RARAS (León)			
Expediente de expropiación forzosa de la red de acequias de la 1.ª y 2.ª Zona del Canal Alto del Bierzo. Ponferrada (León).			
1	Daniel Fernández González		2.080,—
2	Gregorio García Marqués	980,—	
31'	Idem	830,—	1.810,—
3	Francisco García Guerra		2.440,—
4	Josefa Marqués Sánchez		2.277,—
6	Marcelino Marqués López		4.037,—
8	Pascual Puerto Marqués		4.202,—
10	Elicio Puerto Puerto		5.890,—
12	Valeriano Marqués Sánchez		1.530,—

Número de la finca	N O M B R E S	Importe parcial	Importe total
13	Ramona Rodríguez López		1.740,—
14	Josefa López Marqués		4.741,—
15	José Marqués Marqués	1.507,—	
35	Idem	<u>1.133,—</u>	2.640,—
16	Guillermo Corral Sánchez		1.720,—
17	Antonia García López		2.680,—
18	Antonio Nistal Puerto	1.430,—	
19	Idem	360,—	
24	Idem	<u>20,—</u>	1.810,—
20	Emiliano Puerto Pintor		1.270,—
21	Maurilio Marqués Marqués		1.350,—
22	Hermógenes Marqués Pintor		2.250,—
25	Teresa Alvarez Blanco		230,—
26	Florencia Marqués Marqués		517,—
28	Luis Méndez García		396,—
29	Dositeo Marqués Sánchez		1.221,—
31	Dictino García Marqués		830,—
32	José Marqués Sánchez		385,—
33	Honorino García García		121,—
34	Daniel García Mallo		814,—
35'	José Pérez Marqués		968,—
36	Urbano Marqués Puerto		495,—
36'	Amabilio Librán Marqués	1.694,—	
36'	Idem	<u>500,—</u>	2.194,—
37	Eladio Marqués San Miguel		2.030,—
39	Junta Vecinal de Cabañas Raras	50,—	
40	Idem	<u>3.047,—</u>	3.097,—
41	Francisco García García	3.498,—	
41	Idem	<u>3.501,—</u>	6.999,—
42	Manuel López Arroyo		1.419,—
44	Junta Vecinal de Cortigueira	25.000,—	
66	Idem	<u>3.044,—</u>	28.044,—
45	Alfredo Aller Gutiérrez	12.600,—	
59'	Idem	1.430,—	
61	Idem	<u>2.980,—</u>	17.010,—
47	Fernando Rivera Garnelo	1.830,—	
56	Idem	710,—	
77	Idem	2.560,—	
83	Idem	1.890,—	
86'	Idem	1.690,—	
100	Idem	<u>1.310,—</u>	9.990,—
48	Alicia Marqués López	750,—	
80	Idem	1.400,—	
111	Idem	<u>1.590,—</u>	3.740,—
49	Daniel García Mallo		1.350,—
50	Eduardo Sánchez Martínez	1.200,—	
69	Idem	600,—	
72	Idem	740,—	
72	Idem	1.430,—	
76	Idem	60,—	
99	Idem	1.240,—	
106	Idem	2.020,—	
107	Idem	<u>1.830,—</u>	9.120,—
51	Odilio García Sánchez		1.820,—
52	Baldomero Rivera Sánchez	640,—	
58	Idem	<u>790,—</u>	1.430,—
53	Pedro Asenjo Fernández		640,—
54	Arturo Sánchez Aller		1.180,—
55	Belarmino Aller Aller	1.350,—	
81	Idem	<u>2.950,—</u>	4.300,—
57	Dionisia Sánchez Martínez		710,—
59	Baldomero Aller Rivera	1.560,—	
70	Idem	1.400,—	
96	Idem	<u>1.230,—</u>	4.190,—
62	Alfredo Sánchez Marqués		4.460,—
63	José Aller Rodríguez		7.570,—
64	Martín Prada Rivera		1.950,—
67	Manuel Pintor Sánchez	160,—	
67'	Idem	<u>5.280,—</u>	5.440,—

Número de la finca	NOMBRES	Importe parcial	Importe total
68	Antonio Rodríguez Vuelta	5.300,—	
73	Idem	470,—	5.770,—
71	Amado Aller Rivera		2.210,—
74	José Sánchez Sacristán		4.160,—
75	Antonia Gutiérrez Losada	3.860,—	
91	Idem	630,—	
101	Idem	4.260,—	8.750,—
78	Arsenio Alvarez Franco		520,—
79	Olegario Pérez Sánchez		150,—
82	Ulpiano García Sánchez		2.490,—
84	David Garnelo Rodríguez		1.680,—
85	Segundo Arias Rivera		3.150,—
87	Arsenio Gómez Morado	1.720,—	
93	Idem	2.640,—	4.360,—
88	Amuel Aller Rodríguez		2.289,—
89	Rogelio Alvarez Alvarez	1.610,—	
90	Idem	1.570,—	3.180,—
92	Jovino Rodríguez		630,—
94	Josefa Sánchez Martínez		2.430,—
95	Manuel Rivera Garnelo		1.460,—
95'	Tomás Aller Sánchez	2.924,—	
109	Idem	1.370,—	4.294,—
97	Francisco Aller Aller		1.150,—
98	Idelfonso Gómez Ovalle	1.150,—	
113	Idem	7.637,—	8.787,—
100'	Sergio Rivera Carriaga		1.610,—
102	José Gutiérrez Alvarez		1.830,—
103	Constantino Marqués Rodríguez	1.010,—	
105	Idem	2.110,—	3.120,—
104	Patricio Campelo Marqués		1.010,—
108	Pío Alvarez Aller		1.820,—
110	Amado Aller Rodríguez		3.720,—
112	M. <sup>a</sup> del Carmen Pérez Fernández		5.490,—

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobados por las Juntas Vecinales de Abelgas, Aralla, Caldas de Luna, Pobladura, Rabanal, Sena de Luna, Robledo de Caldas y La Vega de Robledo, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público sus respectivos documentos en las Secretarías de las Juntas, durante el término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Sena de Luna, a 30 de enero de 1968.—El Alcalde, Maximino Suárez González.

587 Núm. 429.—88,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Valverde Enrique

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Valverde Enrique, 26 de enero de 1968.—El Presidente (ilegible).

549 Núm. 428.—55,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución del día de la fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio civil declarativo de menor cuantía, núm. 20 de 1967, promovido por don Rafael Fernández Vegal y D. Alberto Mayo Alvarez, mayores de edad, casados, transportistas, y vecinos de la Ribera de Folgoso, representados por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Antonio Conchado Gómez, mayor de edad, industrial titular de Frigoríficos Conchado y vecino de Olieros (La Coruña), y contra la Compañía Iberia, S. A., de Seguros, cuyo domicilio social se desconoce, sobre pago de 71.589 pesetas, y ha acordado conferir traslado de ella a los demandados y se les emplaza. Y por medio de la presente, en méritos a desconocerse su domicilio social, se emplaza a la Compañía demandada Iberia, S. A., de Seguros, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, previéndole que las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por los demandantes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas una vez comparezca, apercibiéndole

que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma por el término expresado a la Compañía de Seguros mencionada, representada por su Director o persona a quien le incumba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

618 Núm. 422.—253,00 ptas.

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

de Renedo y Castrillo de Valderaduey

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 17 de marzo, a las doce de la mañana, a todos los socios que han solicitado pertenecer a esta Comunidad de Regantes, al objeto de constituir definitivamente la citada Comunidad y estudiar el estado de cuentas de ingresos y pagos y cantidades pendientes de liquidación.

La Junta se celebrará en la Casa de Concejo de Renedo de Valderaduey.

Renedo de Valderaduey, 3 de febrero de 1968.—El Presidente, Constanco González.

691 Núm. 462.—88,00 ptas.